



Gobernación  
de Norte de  
Santander

retaría de Agua Potable y  
Saneamiento Básico

San José de Cúcuta,



Rad No. 2021-840-000952-1  
2021-01-21 08:41 -ARCHIVO1  
Rem/D: 180

cc:  
Destino: SUPERSERVICIOS VICTO  
Asunto: TRASLADO POR COMPETE  
folios: o  
Anexos:

**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**

Doctor

VICTOR HUGO ARENAS GARZON

Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Superintendencia Delegada para Acueducto, alcantarillado y Aseo

Ref. Radicado 20214200004981 de fecha 08/01/2021 traslado por competencia oficio radicado No SSPD 20205292525742 del 4 de diciembre de 2020.expediente 2020420351600005E, trasladado a esta Secretaría según radicado 2021-840-000504-2 de fecha 2021-01-13

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia referente a las preguntas 48.7 y 48.8 sobre el escrito allegado a su dependencia por el Honorable Representante a la Cámara Alejandro Carlos Chacón Camargo, me permito remitirme a la ley 142 de 1994, en el que establece la responsabilidad directamente a los Municipios de cada Departamento los cuales deberán atender estos ítems solicitados.

Dentro de la misma ley 142 de 1994 artículo 7 establece: **COMPETENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**. Son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las asambleas:

7.1. Asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energía eléctrica, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas.

7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

7.3. Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen,<sic> la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios





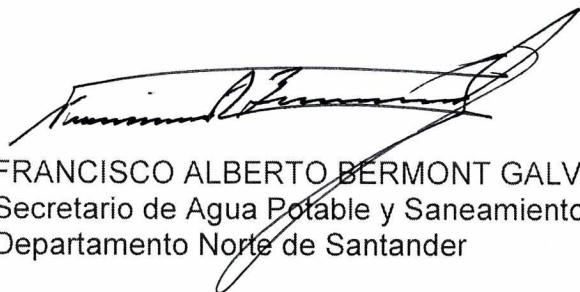
Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría de Agua Potable y  
Saneamiento Básico

públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto.

Por lo anteriormente expuesto y por competencia procederemos a remitir lo solicitado a los Municipios del Departamento Norte de Santander con el fin de que sea atendido lo requerido.

Atentamente,

  
FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS  
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Departamento Norte de Santander

proyecto: Dra. Rocío Redondo T.



CALLE 8<sup>a</sup> A N° 3-70. EDIFICIO PALACIO NACIONAL  
TEL. 5835374 email – [secaguas@nortedesantander.gov.co](mailto:secaguas@nortedesantander.gov.co)  
[www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)